

PROCESO: SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 11086
Subproceso: INSPECCION CIVIL IMPAR Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES II EN DESCONGESTION	SERIE/Subserie: 2200 Código Serie/Subserie (TRD): 2200-73,04	



**INSPECCIÓN CIVIL IMPAR Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES II EN
DESCONGESTION
SECRETARÍA DEL INTERIOR**

RESOLUCIÓN N° 11086
POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE
Bucaramanga, 11 de marzo de 2019

PROCESO N° 11086

ASUNTO A DECIDIR

**LA INSPECCIÓN CIVIL IMPAR Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES II EN
DESCONGESTION** en uso de las facultades legales otorgadas por la Constitución Nacional, la Ley 1438 de 2011, la Ley 232 de 1995, el Código Nacional de Policía, el Código Departamental de Policía, el Manual de Convivencia Ciudadana, el POT y demás normas concordantes, procede a pronunciarse respecto al asunto a decidir.

ACTUACION PROCESAL

1. El 10 de septiembre de 2015, se realizó visita de control al establecimiento comercial ubicado en la Calle 41 No. 36 – 06 de Bucaramanga y en el acta levantada para dicha diligencia se observa lo siguiente: “debe actualizar la viabilidad del uso de suelo de acuerdo al POT, allegar derechos de autor – sayco. Se (...) el AMB por emisión de ruidos”
2. El 28 de enero de 2016, se profirió auto que avoca conocimiento y se dio inicio a las investigaciones administrativas correspondientes contra el propietario y/o representante legal del establecimiento comercial ubicado en la Calle 41 No. 36 – 06 de Bucaramanga denominado KETACO S.A., en donde se ordenó requerirlo personalmente para que se notificara de dicho auto y en el término de 30 días calendario allegara la documentación legal de su establecimiento de comercio.
3. El 28 de enero de 2016, al propietario y/o representante legal se le envió citación para la notificación personal del auto que avoco conocimiento
4. El 09 de octubre de 2018, al propietario y/o representante legal se le envió notificación por aviso del auto que avoca conocimiento
5. El 11 de marzo de 2019, se realizó visita de control al establecimiento comercial ubicado en la Calle 41 No. 36 – 06 de Bucaramanga y en el acta levantada para dicha diligencia se observa lo siguiente: “Al momento de la visita, el establecimiento comercial se encontraba cerrado, no obstante se observa que allí ya no existe Ketaco S.A. establecimiento comercial investigado, sino que existe uno nuevo denominado “Cono Pizza Place” tal como se evidencia en el material fotográfico anexo”. Igualmente, en las fotografías se avizora lo ya enunciado.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROCESO: SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 11086
Subproceso: INSPECCION CIVIL IMPAR Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES II EN DESCONGESTION		SERIE/Subserie: 2200 Código Serie/Subserie (TRD): 2200-73,04



Es así que, de la lectura del expediente así como de las pruebas que reposan en él, se puede comprobar que el establecimiento comercial ubicado en la Calle 41 No. 36 – 06 de Bucaramanga denominado KETACO S.A no existe. A esta afirmación se llega después de haber realizado una visita de inspección ocular, con su respectivo registro fotográfico. El anterior es un hecho imprescindible para estimar el archivo del procedimiento administrativo.

En otras palabras, debido a que como no existe el establecimiento comercial, no podrá existir reproche o sanción, pues lógicamente ésta se deriva en primera medida de la existencia de los establecimientos comerciales investigados y consecuentemente, del incumplimiento en la documentación legal, por lo que si no existe el establecimiento comercial, mucho menos podrá denotarse el cumplimiento o no de la documentación de ley. Es obligación de éste despacho corroborar este aspecto antes de proferir la decisión de fondo. Teniendo en cuenta lo anterior, procederá este Despacho a archivar el proceso.

Con lo expuesto anteriormente y por autoridad de la Ley, la Inspección Civil Impar y Establecimientos Comerciales II en Descongestión.

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR la cesación del procedimiento administrativo y de las actuaciones surtidas el Propietario y/o Representante Legal del establecimiento comercial denominado KETACO S.A., bajo el Radicado No. 11086, por lo expuesto en el acápite de consideraciones.

SEGUNDO. ARCHIVAR las diligencias radicadas bajo el Radicado No. 11086, una vez notificada la presente resolución y la misma se encuentre en firme.

TERCERO. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución, informando que contra la misma proceden los recursos de ley.

CUARTO: ENVIAR el presente expediente al Archivo General de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga una vez en firme el presente acto administrativo y hacer las anotaciones del caso en la base de datos del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA CECILIA DIAZ SUAREZ

Inspectora Urbana de Policía.

Inspección Civil Impar y Establecimientos Comerciales II en Descongestión

Proyectó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal
Abogado Contratista



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia